



SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADO EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

DON ABELARDO GÁLVEZ MORENO.

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSÉ RAMÓN GALLEGO FERNÁNDEZ.
DOÑA MANUELA MARTÍNEZ CELAYA.

CONCEJALES:

DON VALERIANO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
DON ENRIQUE PRIETO LÓPEZ.
DON ANTONIO SERRANO FERNÁNDEZ.
DON FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ SÁNCHEZ.
DOÑA FRANCISCA MORENO QUINTANILLA.

SECRETARIA-INTERVENTORA:

DOÑA CARMEN CULEBRAS IZQUIERDO.

En la villa de San Pedro, a veintinueve de septiembre de dos mil catorce.

Debidamente convocados y notificados en forma, del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Abelardo Gálvez Moreno, los señores reseñados al margen, a fin de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Actúa de Secretaria, Doña Carmen Culebras Izquierdo.

Siendo las veinte horas, el Señor Presidente declaró abierto el acto, pasándose al estudio del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS EL 28 DE ABRIL DE 2014 Y 30 DE JULIO DE 2014. Por el Sr. Alcalde-Presidente, se pregunta al resto de los concejales si hay alguna rectificación que hacer a las actas correspondientes, a las sesiones celebradas el día 28 de abril y 30 de julio de 2014. No se formula reclamación alguna, siendo aprobadas las mismas por UNANIMIDAD.

2.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO AÑO 2013. Se informa por la Secretaria que con fecha 26 de marzo de 2014 por Decreto de la Alcaldía núm. 28/2014, se convocó para el día 31 de marzo de 2014, a los miembros que integran la Comisión Especial de Cuentas para que dictaminaran la Cuenta General del Presupuesto, año 2013.

Con fecha 31 de marzo de 2014, se emitió por unanimidad el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, a la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2013.

Una vez dictaminada se remitió un Edicto al Boletín Oficial de la Provincia para su exposición al público. Con fecha 4 de abril de 2014, en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 62, aparece publicado el anuncio de exposición al público por plazo de quince días y ocho más.

Transcurrido este período, no se han presentado reclamaciones a la Cuenta General del Presupuesto, anualidad 2013, por lo que procede que el Pleno del Ayuntamiento se pronuncie con respecto a la misma.

Sometido el asunto a la consideración del Pleno se aprueba por UNANIMIDAD, la Cuenta General del Presupuesto, correspondiente al ejercicio 2013.



AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO

02326 (Albacete)

3.- DAR CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA. Se da cuenta al Pleno de la Corporación de las siguientes resoluciones de la Alcaldía, procediéndose a la lectura de cada uno de estos Decretos.

- Decreto núm. 36/2014, concediendo a Doña Rosa y Don Alfonso Molina González, licencia de parcelación, para segregar la vivienda situada en la c/ Ermita núm. 22 de la Pedanía de Cañada Juncosa.
- Decreto núm. 37/2014, aprobando el pliego de prescripciones técnicas del servicio de mantenimiento de las instalaciones municipales de San Pedro y pedanías.
- Decreto núm. 38/2014, aprobando el pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares para la realización de la obra de rehabilitación de pavimentos y acometidas en el Cementerio Municipal y Paseo de la Libertad, de San Pedro (Albacete).
- Decreto núm. 39/2014, adjudicando el contrato del servicio de mantenimiento y conservación en instalaciones y propiedades del Ayuntamiento de San Pedro y pedanías a D. José María Flores Cañadas.
- Decreto núm. 40/2014, adjudicando la obra de rehabilitación de pavimentos y acometidas en el Cementerio Municipal de San Pedro y Paseo de la Libertad, a la empresa Construcciones Marcoralba, C.B.
- Decreto núm. 41/2014, constituyendo la Comisión de Selección para llevar a cabo el proceso de selección de los trabajadores de Dipualba Empleo y convocándola para el día 16 de mayo de 2014, a las 13,00 horas.
- Decreto núm. 42/2014, expediente modificación de créditos, al haberse concedido al Ayuntamiento de San Pedro, una subvención para el programa Dipualba Empleo, año 2014.
- Decreto núm. 43/2014, por la que se resuelve acogerse el Ayuntamiento de San Pedro, a la convocatoria para la cesión de uso por plazo de cinco años, de equipos informáticos para la dinamización de los centros de Internet integrados en la Red de Castilla-La Mancha.
- Decreto núm. 44/2014, aprobando el plan de vacaciones de los componentes del Taller de Empleo “La Vega”.
- Decreto núm. 45/2014, expediente de modificación de créditos, al haberse concedido al Ayuntamiento de San Pedro, una subvención con cargo al programa Dipualba Invierte, año 2014.
- Decreto núm. 46/2014, alta en el padrón de habitantes de D. Alejandro Martínez Córcoles.
- Decreto núm. 47/2014, expediente modificación de créditos, al haberse concedido al Ayuntamiento de San Pedro, una subvención para la contratación de trabajadores con cargo al P.E.Z.R.D., año 2014.
- Decreto núm. 48/2014, alta en el padrón de habitantes de Doña Moira Sulic Sabic.
- Decreto núm. 49/2014, incorporando al Servicio de Ayuda a Domicilio a Doña María Alarcón Martínez.
- Decreto núm. 50/2014, requiriendo a Don Luis Alfonso Martínez Romero, para que suspenda de inmediato la ejecución de las obras que está llevando a cabo en el polígono 18, parcelas 70 y 71, del catastro de rústica de este Municipio.



AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO

02326 (Albacete)

- Decreto núm. 51/2014, alta en el padrón Municipal de habitantes, de Doña Ana Vacarescu.
- Decreto núm. 52/2014, alta en el padrón Municipal de habitantes, de Don Joaquín García Cañadas.
- Decreto núm. 53/2014, alta en el padrón Municipal de habitantes, de Don Abraham Moreno Serrallé.
- Decreto núm. 54/2014, aprobando las bases para la contratación de dos socorristas a media jornada para la piscina municipal, temporada 2014.
- Decreto núm. 55/2014, concediendo a Doña Ana Pilar García Serrano, una prórroga de un año, en la declaración-liquidación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, de naturaleza urbana.
- Decreto núm. 56/2014, incorporación al Servicio de Ayuda a Domicilio de Don Alejandro Martínez Córcoles.
- Decreto núm. 57/2014, cesando del Servicio de Ayuda a Domicilio a Don Alejandro Martínez Córcoles.
- Decreto núm. 58/2014, autorizando a D. José Antonio Parras Navarro a instalar un kiosco para la venta de helados en el Paseo de la Libertad.
- Decreto núm. 59/2014, aprobando las bases para la selección de un/a monitor/a para la organización y realización del Verano Infantil año 2014.
- Decreto núm. 60/2014, aprobando la relación de aspirantes a socorristas de la piscina municipal, y convocándoles para la realización de la entrevista, para el día 13 de junio de 2014. Se designa al Tribunal Calificador y se convoca para el mismo día.
- Decreto núm. 61/2014, aceptando la subvención concedida por el Grupo de Desarrollo Rural, Asociación SACAM, para la adecuación de local municipal para Tanatorio Municipal.
- Decreto núm. 62/2014, expediente de modificación de créditos al haberse concedido al Ayuntamiento de San Pedro, una subvención para la adecuación de local para Tanatorio Municipal.
- Decreto núm. 63/2014, expediente de modificación de créditos, al haberse concedido al Ayuntamiento de San Pedro, una subvención para la realización de proyectos de educación popular y promoción sociocultural.
- Decreto núm. 64/2014, autorizando a D. Juan Carlos Pascual Ruiz, a la celebración de un festival sin picadores, el próximo 28 de junio de 2014.
- Decreto núm. 65/2014, alta en el padrón de habitantes de Doña Isabel Sánchez Córcoles.
- Decreto núm. 66/2014, modificando el horario de cierre del Restaurante, cafés, bares, cafeterías y bares especiales, con motivo de la celebración de las fiestas patronales.
- Decreto núm. 67/2014, alta en el padrón municipal de habitantes, de Doña Pilar Bernabé Fernández.
- Decreto núm. 68/2014, alta en el padrón municipal de habitantes, de Don Luis Pérez Cabezuelo.
- Decreto núm. 69/2014, alta en el padrón municipal de habitantes, de Don Juan Ramón Rodríguez Candel.
- Decreto núm. 70/2014, alta en el padrón municipal de habitantes, de D. Juan Ángel Fernández García.



AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO

02326 (Albacete)

- Decreto núm. 71/2014, convocando la mesa de contratación, para el día 10 de julio de 2014, para la adjudicación del servicio de funcionamiento de la cafetería y limpieza del Centro de Día de San Pedro.
- Decreto núm. 72/2014, modificando en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, el domicilio de D. Sotero Moreno Martínez, que se fija en la c/ Mayor núm. 33.
- Decreto núm. 73/2014, aprobando el convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Albacete y el Ayuntamiento de San Pedro, para la mejora de los servicios al ciudadano por medio de la Administración Electrónica Local,
- Decreto núm. 74/2014, designando los días 26 y 29 de junio de 2015, como fiestas locales.
- Decreto núm. 75/2014, adjudicando definitivamente el servicio de funcionamiento de la cafetería y de la limpieza del Centro de Día de San Pedro, a favor de M^a Jesús Rosa Pérez.
- Decreto núm. 76/2014, se da inicio al expediente para la instalación de un núcleo zoológico, solicitado por D. Pedro Antonio Martínez Jiménez.
- Decreto núm. 77/2014, incorporando al Servicio de Ayuda a Domicilio, a Doña Ángela Villaverde Martínez.
- Decreto 78/2014, aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares para la realización de la obra de Reasfaltado del Paseo de la Libertad y la calle Fernando López, de San Pedro.
- Decreto núm. 79/2014, adjudicando la obra de reasfaltado del Paseo de la Libertad y calle Fernando López, a la empresa Construcciones Gismero S.A.U.
- Decreto núm. 80/2014, incorporando al Servicio de Ayuda a Domicilio a d. Emilio Garijo Sánchez.
- Decreto núm. 81/2014, adjudicando el Servicio de funcionamiento de la cafetería y de la limpieza del Centro de Día de San Pedro, a Doña Melanie Gómez Rosa, ante la renuncia de Doña M^a Jesús Rosa Pérez.
- Decreto núm. 82/2014, acordando el archivo del expediente solicitado a nombre de D. David Rodríguez Rojo, en representación de la empresa Edlan Telecom. S.L, al no haber presentado la documentación requerida por este Ayuntamiento.
- Decreto núm. 83/2014, incorporándola Servicio de Ayuda a Domicilio a Doña Lucia Fernández Munera.
- Decreto núm. 84/2014, expediente modificación de créditos, al haberse concedido al Ayuntamiento de San Pedro, una subvención para la organización de eventos deportivos: VII carrera popular.
- Decreto núm. 85/2014, iniciando expediente de licencia de actividad y apertura de un local Municipal, como Tanatorio.
- Decreto núm. 86/2014, invitando a 3 empresas, a participar en el procedimiento negociado sin publicidad de las obras de “Adecuación de un local municipal para Tanatorio Municipal en San Pedro.
- Decreto núm. 87/2014, aprobando el proyecto redactado por el Arquitecto Técnico de la Excm. Diputación Provincial de Albacete, D. Francisco Yeste Sánchez, denominado Reparación de Cementerio Municipal, incluido en el POS 2014.



AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO

02326 (Albacete)

- Decreto núm. 88/2014, cesando en el Servicio de Ayuda a Domicilio a D. Ernesto Martínez Córcoles.
- Decreto núm. 89/2014, convocando para el próximo día 27 de agosto de 2014, la mesa de contratación, con el fin de proceder a la apertura de las ofertas presentadas, para la adjudicación de las obras de Adecuación de un Tanatorio Municipal.
- Decreto núm. 90/2014, expediente modificación de créditos, al haberse concedido al Ayuntamiento de San Pedro, una subvención para la celebración de un concurso gastronómico.
- Decreto núm. 91/2014, alta en el padrón de habitantes de D. Elisio Carvalho Moreno y su familia.
- Decreto núm. 92/2014, alta en el padrón de habitantes de D. Francisco Javier Díez Picado.
- Decreto núm. 93/2014, alta en el padrón Municipal de habitantes, de D. Samuel Ferrer Martínez.
- Decreto núm. 94/2014, adjudicando definitivamente las obras de adecuación de local municipal para Tanatorio municipal en San Pedro, a la empresa EXEDRALIA CONSTRUCCIÓN S.L.
- Decreto núm. 95/2014, aprobando las bases para participar en el PEZRD, año 2014.
- Decreto núm. 96/2014, aprobando el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, de la obras denominada, Adecuación de un local municipal para Tanatorio Municipal, en San Pedro.
- Decreto núm. 97/2014, convocando a la Comisión Local de Selección, para el día 23 de septiembre, para la selección de 4 trabajadores con cargo al PEZRD, año 2014.
- Decreto núm. 98/2014, alta en el Padrón Municipal de Habitantes de Doña Lidia Gálvez Morote.
- Decreto núm. 99/2014, alta en el Padrón Municipal de Habitantes de D. Lahcen Khanouchi y del resto de su unidad familiar.
- Decreto núm. 100/2014, informando favorablemente la ponencia de valores parcial núm. 1, de Bienes Inmuebles Urbanos del Municipio de San Pedro.
- Decreto núm. 101/2014, convocando la mesa de contratación para el día 25 de septiembre de 2014, para la adjudicación del servicio de limpieza del colegio público "Margarita Sotos".
- Decreto núm. 102/2014, convocando la mesa de contratación para el día 25 de septiembre de 2014, para la adjudicación del servicio de limpieza del Ayuntamiento, Casa de Cultura, Centro de Salud, nave de usos múltiples y aseos parque de la Fuente.
- Decreto núm. 103/2014, concediéndole a D. José Ramón Moreno Lorenzo, en representación del Restaurante Montecristo, ampliación de Licencia Municipal de actividad para la actividad de elaboración y envasado de semiconservas.
- Decreto núm. 104/2014, alta en el Padrón Municipal de Habitantes de D. Ángel Francisco Rodríguez Sáez.

Se pregunta por el Sr. Alcalde-Presidente si una vez dada cuenta de los Decretos, los concejales quieren plantear alguna aclaración o pregunta al respecto.



AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO
02326 (Albacete)

Toma la palabra el Concejal del Grupo Socialista, Francisco López Sánchez, para pedir información con respecto al Decreto núm. 50/2014, relativo a la suspensión de ejecución de una obra en el polígono 18, parcelas 70 y 71, iniciada por D. Luis Alfonso Martínez Romero.

Le informa el Sr. Alcalde-Presidente que tras la denuncia remitida por la Patrulla del Seprona de Aguas Nuevas, se solicitaron los informes técnicos municipales y se procedió mediante este Decreto a la suspensión de la ejecución de esta obra, al no haber solicitado la preceptiva licencia urbanística. Del expediente tramitado se remitió una copia a la Patrulla del Seprona de Aguas Nuevas.

La Corporación se dio por enterada.

4.- DAR CUENTA DEL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE, 2º TRIMESTRE DE 2014 Y SU ENVIO AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.- Se informa por la Secretaria-Interventora que en cumplimiento del artículo 10 de la Orden HAP/2015/2012 de 1 de octubre, la administración que cuenta con un Plan de Ajuste, acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas debe remitir durante su vigencia y antes del día 15 del primer mes de cada trimestre una serie de información, en relación con las medidas propuestas para llevar el seguimiento del Plan de Ajuste aprobado.

La información relativa al seguimiento del 2º trimestre de 2014, se ha enviado con fecha 14 de julio de 2014 (registro de salida núm. 975), a través de la plataforma habilitada en la página del Ministerio y en el informe que tiene que emitir la Secretaria-Interventora, se indica que es favorable y se han cumplido las previsiones en él recogidas.

La Corporación se dio por informada.

5.- DAR CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2013. Se informa por la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, de la remisión a través de la plataforma habilitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de la información relativa a la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2013.

Esta información se envió con fecha 30 de abril de 2014 y registro de salida núm. 675.

La Corporación se dio por informada.

6.- DAR CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA DEL 1º Y 2º TRIMESTRE DE 2014 AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Se informa por la Secretaria-Interventora del envío, a través de la plataforma habilitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información presupuestaria correspondiente al 1º y 2º trimestre de 2014.

La información presupuestaria correspondiente al 1º y 2º trimestre de 2014, se envió con fecha 6 de mayo de 2014, registro de salida núm. 689 y con fecha 17 de julio de 2014 y registro de salida núm. 994, respectivamente. Conforme a los datos enviados el Ayuntamiento de San



AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO
02326 (Albacete)

Pedro (Albacete), ha cumplido durante este primer semestre de 2014, con el objetivo de la regla del gasto y con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

La Corporación se dio por informada.

7.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA POR PARTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE EN EL MARCO DE LA ORDENANZA REGULADORA, PUBLICADA EN EL BOP NÚM. 57 DE 21 DE MAYO DE 2014. AUTORIZACIÓN AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE PARA LA FIRMA DEL PROTOCOLO DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA SUSCRITO ENTRE LA FNMT Y LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ELECTRÓNICOS. Se informa por el Sr. Alcalde que desde la Diputación Provincial de Albacete se están llevando a cabo las actuaciones necesarias para la implantación de la administración electrónica en los Ayuntamientos de la provincia. Para esta finalidad tenemos que adoptar una serie de acuerdos, que hay que remitir al Servicio de Informática de la Diputación Provincial, que posibiliten su realización.

Para poder dar este servicio se van a cambiar los ordenadores en todos los municipios de la provincia para que sean todos iguales con los mismos programas, el coste económico de esta dotación asciende a 800.000,00 euros, que incluye la instalación de los mismos.

Por otra parte para poder realizar esta aplicación de la administración electrónica es necesario adherirnos a un convenio de colaboración administrativa suscrito entre la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre y la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con el fin de implantar estos servicios públicos electrónicos. La firma de este convenio no supone coste económico alguno para el Ayuntamiento.

Se ha redactado por parte de la Diputación Provincial un acuerdo modelo para los Ayuntamientos que debemos aprobar por los Plenos de las Corporaciones Locales en el que se va a autorizar al Jefe de Servicio de Informática de la Diputación para la realización de los trámites que sean necesarios para cumplir con los fines previstos.

Una vez recibida la información oportuna, el Pleno del Ayuntamiento de San Pedro (Albacete) aprueba por UNANIMIDAD:

1º) La adhesión al convenio de colaboración administrativa suscrito en 9 de mayo de 2013 entre la FNMT-Real Casa de la Moneda y la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la extensión de los servicios públicos electrónicos.

2º) Encomendar a la Diputación Provincial de Albacete la tramitación de las solicitudes de los certificados electrónicos de personal al servicio de la administración municipal, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico.

3º) Autorizar al Jefe de Servicio de Informática de la Diputación de Albacete, D. Carlos Medina Ferrer, para actuar en representación de este Ayuntamiento en la presentación de



AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO
02326 (Albacete)

documentación y la realización de los trámites necesarios para dar cumplimiento a los acuerdos precedentes.

Por otra parte se acuerda por UNANIMIDAD autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del protocolo de adhesión al convenio de colaboración administrativa suscrito el 9 de mayo de 2013 entre la FNMT-Real Casa de la Moneda y la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la extensión de los servicios públicos electrónicos, que a continuación se inserta íntegramente:

ANEXO I – PROTOCOLO DE ADHESIÓN

al convenio de colaboración administrativa suscrito el 9/5/2013 entre la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda y la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la extensión de los servicios públicos electrónicos, adoptado por el Ayuntamiento de San Pedro.

En San Pedro, a _____.

REUNIDOS

De una parte, D^a Marta García de la Calzada, Consejera de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, actuando en representación de dicha Consejería, en virtud del Decreto 74/2011, de 27 de junio, de nombramiento; y en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

Y de otra, D. Abelardo Gálvez Moreno
en su calidad de Alcalde del Ayuntamiento de San Pedro.

Las partes mencionadas

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Consejería de Fomento es en la actualidad el órgano de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha al que corresponde la programación y ejecución de las políticas del Gobierno Regional en materia de telecomunicaciones y nuevas tecnologías, de acuerdo con el Decreto 125/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de dicha Consejería.

SEGUNDO.- Que la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) y la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha suscribieron, con fecha 9/5/2013, un convenio de colaboración administrativa para la prestación de servicios públicos electrónicos. Y, concretamente, los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios para garantizar la validez y eficacia de la emisión y recepción de comunicaciones y documentos producidos a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos (EIT) en el ámbito de actuación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con el alcance definido en tal convenio y sus documentos Anexos.



AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO
02326 (Albacete)

TERCERO.- Que en el expositivo segundo del citado Convenio se recoge la facultad de la FNMT-RCM para que, mediante convenio de colaboración, extienda la plataforma administrativa de técnicas y medios EIT a las Administraciones, organismos, y entidades públicas en el actual marco de impulso de la Administración electrónica, existiendo la voluntad de las partes firmantes del mismo de procurar la máxima extensión de la prestación de estos servicios para facilitar a los ciudadanos las relaciones administrativas a través de tales medios.

CUARTO.- Que en la cláusula segunda del Convenio se establece, a efectos del ámbito de aplicación, que quedarán incluidos la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como las Diputaciones Provinciales, los municipios de Castilla-La Mancha, y la Universidad de Castilla-La Mancha, en el marco de sus respectivas competencias, y siempre que previamente se hubieran adherido las referidas Entidades al Convenio, lo cual deberá formalizarse a través del oportuno Protocolo de Adhesión que se suscriba al efecto entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y cualquier Entidad interesada de entre las relacionadas, del que se dará traslado a la FNMT-RCM.

Además, las Diputaciones Provinciales, por su parte, podrán crear y gestionar las Sedes Electrónicas de los Ayuntamientos que lo deseen de su respectiva provincia, como Sedes Derivadas de su Sede Electrónica Principal.

QUINTO.- Que, asimismo, en la citada cláusula segunda del Convenio se establece que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha asume que los certificados (títulos de usuario) que expida la FNMT-RCM servirán para las relaciones jurídicas que al efecto mantengan los ciudadanos con las diferentes Administraciones públicas. De igual forma, los certificados que haya expedido o expida la FNMT-RCM, en el ámbito público de actuación, podrán ser utilizados por los usuarios en sus relaciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha cuando así lo admita el ordenamiento jurídico.

SEXTO.- Que, a los efectos previstos en los expositivos anteriores, el Pleno del Ayuntamiento de San Pedro (Albacete) aprobó con fecha 29 de septiembre de dos mil catorce, la formalización del presente Protocolo de Adhesión.

Ambas partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente documento, y en su virtud

ACUERDAN

La adhesión al convenio de colaboración administrativa suscrito el 9/5/2013 entre la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda y la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la extensión de los servicios públicos electrónicos, por parte del Ayuntamiento de San Pedro (Albacete).

Todo ello con arreglo a las siguientes **CONDICIONES**

PRIMERA.- Que a partir de la firma del presente Protocolo de Adhesión, el Ayuntamiento de San Pedro (Albacete) acepta sin reservas en toda su extensión lo establecido en el Convenio citado, incorporándose una copia del mismo y sus anexos a este Protocolo como Anexo.



AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO
02326 (Albacete)

En consecuencia, dicho Ayuntamiento se considera parte del Convenio citado y, por tanto, asume los derechos y obligaciones contenidos en el mismo en relación a la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sin perjuicio del régimen de competencias propias de cada administración.

SEGUNDA.- Los aspectos económicos de las relaciones entre FNMT-RCM y el Ayuntamiento adherido se regirán por lo establecido en la Cláusula IV y el Anexo IV del Convenio.

TERCERA.- Las relaciones administrativas entre el Ayuntamiento que ahora se adhiere al Convenio y la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha se regirán por la legislación específica de esta Comunidad Autónoma, actuando como órganos de coordinación los que fueran designados de acuerdo con dicha legislación.

CUARTA.- El presente Acuerdo se suscribe por triplicado, correspondiendo uno de ellas a cada entidad firmante, remitiéndose la tercera de ellas a la FNMT-RCM para que se proceda a la prestación de los servicios electrónicos.

QUINTA.- El establecimiento de nuevas oficinas de acreditación se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Convenio y sus anexos, debiendo la Entidad adherida informar de la creación de las mismas y de sus datos identificativos a la FNMT-RCM y a la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que centralizará toda la información y documentación a los efectos de la necesaria coordinación administrativa.

SEXTA.- Condición suspensiva. El presente Protocolo de Adhesión tendrá efectos vinculantes y entrará en vigor desde que la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda den su conformidad a la presente adhesión.

Y, en prueba de conformidad, se suscribe el presente documento por triplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Alcalde

La Consejera de Fomento
Por delegación de firma (Resol.14-11-13)

Fdo.: Abelardo Gálvez Moreno.

Fdo.: D^a . Marta García de la Calzada.
Fdo: Soledad de Frutos del Valle.

8.- COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA:

- Ponencia de Valores Parcial núm. 1 de Bienes Inmuebles Urbanos del Municipio de San Pedro.- Se informa por el Sr. Alcalde-Presidente de que con fecha 9 de septiembre de 2014 y registro de entrada núm. 881, se ha remitido un escrito por la Gerencia Territorial del Catastro de la Delegación de Economía y Hacienda de Albacete, por la que nos comunican que tras la reciente sentencia del Tribunal Supremo de 30 de mayo de 2014, debe modificarse el criterio de clasificación catastral del suelo de naturaleza urbana, en el que sólo pueden incluirse los suelos urbanizables que dispongan de ordenación detallada de desarrollo. Por este motivo es obligatorio realizar un nuevo procedimiento de valoración colectiva de carácter parcial, al no proceder clasificar como de naturaleza urbana, el sector urbanizable industrial y urbanizable residencial situada al norte del casco urbano, el suelo urbanizable industrial existente al sur del barrio “El Molino” y el suelo urbanizable residencial ubicado al noreste del dicho barrio.



AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO
02326 (Albacete)

Se ha remitido con este escrito la nueva ponencia de valores parcial que lo que viene es a recoger y dar cumplimiento al contenido de la sentencia del Tribunal Supremo mencionada y emitir un informe en sentido favorable, tal y como viene previsto en el art. 27.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

El Sr. Alcalde-Presidente, explica a los Concejales, con el nuevo plano resultante de la ponencia, las zonas que se ven afectadas y que viene a dar cumplimiento al contenido de la Sentencia del Tribunal Supremo de 30 de mayo de 2014.

El Pleno del Ayuntamiento, acuerda por UNANIMIDAD, la ponencia de valores parcial número 1 de Bienes Inmuebles Urbanos del Municipio de San Pedro (Albacete), que viene a dar cumplimiento a la Sentencia del Tribunal Supremo, antes mencionada.

9.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES. Se informa por la Secretaria de los escritos y comunicaciones recibidos, en tiempo y forma:

*** CIRCULAR 30/2014 DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS**, sobre la ampliación en 120 meses del plazo para la devolución de las liquidaciones negativas de la P.I.E. 2008 y 2009.

Mediante este escrito se informa de la publicación en el B.O.E. de 13 de septiembre de 2014, del Real Decreto Ley 12/2014 que en su Disposición Adicional Única, amplía en 120 meses el actual plazo para que las entidades locales reintegren las cantidades pendientes por la liquidación negativa de la participación en los tributos del Estado (P.I.E.) correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009. De esta manera el plazo inicial para la devolución de estas liquidaciones, fijado en 10 años se amplía ahora hasta 20. De esta ampliación podrán beneficiarse las Entidades Locales que lo soliciten, que hayan presentado su liquidación del presupuesto del año 2013, que cumplan con los objetivos de deuda y estabilidad y cuyo período de pago a proveedores no supere el plazo máximo establecido en la normativa sobre morosidad en más de un mes. La aplicación de esta ampliación, si se aprueba, se hará efectiva desde la entrega a cuenta de la P.I.E. de enero de 2015. Esta solicitud de ampliación debe ser aprobada por el Pleno de la Corporación Local y remitida por la Secretaria-Interventora, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, antes del 30 de noviembre.

Una vez informado el Pleno de la Corporación de la posible ampliación en 120 meses del plazo para la devolución de las liquidaciones, e informados por la Secretaria-Interventora de las cantidades pendientes de amortizar y la mensualidad que se paga de cada una de ellas, acuerda por UNANIMIDAD aprobar la solicitud del Ayuntamiento de San Pedro (Albacete) de ampliación en 120 meses del plazo para la devolución de las liquidaciones negativas de la Participación de los Tributos del Estado de los años 2008 y 2009, para su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dentro del plazo concedido para ello.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS. Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los Concejales si dentro de este turno quieren formular algún ruego o realizar alguna pregunta.



AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO
02326 (Albacete)

* Toma la palabra el Concejal del Grupo Socialista, Don Francisco López Sánchez, que quiere que se le informe sobre si los alumnos del Taller de Empleo pueden hacer trabajos que en teoría pertenecen a los planes de empleo.

Le contesta el Sr. Alcalde-Presidente indicándole que con respecto a los Talleres de Empleo hay una parte muy definida que es la formación reglada y por otra parte está la actividad que se lleva a cabo en función del proyecto presentado y la especialidad prevista. En este apartado la Directora del taller, la Monitora del mismo en colaboración con el equipo de gobierno van fijando las actividades que los alumnos tienen que llevar a cabo en los seis meses que dura el taller. Sabemos que este año ha habido quejas con respecto a las actividades que estaban realizando, los alumnos.

Le indica el Sr. López Sánchez que su pregunta no se ha formulado pensando que había habido quejas, cuestión que ignoraba. Su pregunta era meramente informativa.

Sí, le explica el Sr. Alcalde, que ha habido quejas, no formales, pero si comentarios de algunos. El problema del taller es su escasa duración, con seis meses estamos muy limitados, se puede haber lo básico y siempre en función de la actividad para la que se aprueba el taller y buscando que sea para bien del pueblo. Lo último que se ha hecho es traer planta para el Cementerio y el Tanatorio, con el fin de que se pueda poner antes de que finalice el taller.

* Continúa el Concejal del Grupo Socialista, pidiendo información con respecto a una reunión para establecer las condiciones del servicio de transporte escolar a Albacete.

Le informa el Sr. Alcalde-Presidente, que con el fin de mejorar con respecto al servicio de transporte del año pasado, ha mantenido una reunión con la línea regular de transportes, Servibús Esparcia S.L, para mejorar el precio que venían pagando los alumnos.

Este año tendremos en torno a 15 o 16 estudiantes que van a utilizar este servicio. La novedad de este curso escolar, es que se les va a hacer entrega a los alumnos de un bono de 30 viajes, que tendrán que presentar en el autobús cuando hagan uso de este servicio y por este abono van a pagar 73,50 euros. De esta cantidad el Ayuntamiento va a aportar 15 euros por cada estudiante. Por lo que el alumno pagará en torno a 53 ó 54 euros, con la ventaja de que el año pasado pagaban una cuota mensual, fueran o no fueran a clase, mientras que este año sólo se les descontará del abono, el viaje que realicen.

Los alumnos que tengan carné de familia numerosa, pagarán 45,00 euros por abono, y el Ayuntamiento seguirá aportando los 15 euros.

El horario del transporte es el de la línea regular, pero se quiere adelantar un poquito este horario para que no lleguen tan justos a Albacete, ahora el autobús pasa a las 7,30 horas.

Mañana tendremos una reunión con los alumnos para explicarles las novedades de este año y entregarles lo bonos de 30 viajes numerados y personalizados, indicándoles la entidad bancaria que se va a encargar de cobrar este servicio a los padres y a la que el Ayuntamiento le hará entrega de los 15 euros por cada escolar que tenga derecho a ser usuario de este servicio. Para ser beneficiarios del mismo, tienen que estar empadronados en el Municipio y acreditar que están matriculados durante el presente curso escolar en algún Instituto de Albacete. Se redactará un convenio entre el Ayuntamiento y la empresa encargada del transporte, que es Servibús Esparcia S.L.

Y no teniendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levante la sesión, a las veintiuna horas.